

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 20 FEB. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 02860 / VISTOS:

1. Ordinario N°277 de fecha 20 de Febrero de 2019 de Sr. Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde(s), mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de VIRGINIA TRONCOSO PAEZ, RUT. [REDACTED]
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°69 de fecha 19 de Febrero de 2019, solicitado en Ord N°268 de fecha 18 de Febrero del 2019, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el día 18 de Febrero del 2019 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde(s) ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, RUT N°7.477.743-9 y VIRGINIA TRONCOSO PAEZ, RUT. [REDACTED] Auxiliar Paramédico en Odontología, domiciliada en [REDACTED], por prestaciones Clínicas en Programa Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica, atención Odontológica de Movilidad Adulto, año 2019, desde el 18 de febrero del 2019 y hasta el 31 de Diciembre del 2019.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que los Honorarios serán de \$4.410.- (cuatro mil cuatrocientos diez mil pesos) por hora trabajada los días Lunes a Viernes; de \$5.020.- (cinco mil, veinte pesos) por hora trabajada los días sábados, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica, atención Odontológica de Movilidad Adulto, año 2019

TERCERO: **ADOpte** la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

OCS/DMB/VAM/MCT/LFR/nft
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 18 de Febrero de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GUAJARDO, RUT N°9.004.430-3, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y VIRGINIA TRONCOSO PAEZ, RUT. I [REDACTED] Auxiliar Paramédico en Odontología, domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a VIRGINIA TRONCOSO PAEZ, en su calidad de Auxiliar Paramédico en Odontología, para realizar prestaciones servicio en Programa Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica, atención Odontológica de Movilidad Adulto, año 2019.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$4.410.- (cuatro mil cuatrocientos diez mil pesos) por hora trabajada los días Lunes a Viernes; de \$5.020.- (cinco mil, veinte pesos) por hora trabajada los días sábados, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica, atención Odontológica de Movilidad Adulto, año 2019.

TERCERO: Las partes dejan constancia que VIRGINIA TRONCOSO PAEZ, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

CUARTO: No se exige caución a VIRGINIA TRONCOSO PAEZ, por cuanto la Directora del CESFAM La Palma, verificará y certificará el trabajo realizado.

QUINTO: Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

SEXTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 18 de Febrero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir VIRGINIA TRONCOSO PAEZ, en el desempeño de sus funciones.


VIRGINIA TRONCOSO PAEZ
RUT. N° 


MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE (S)
Secretaría Municipal


OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE(S)